

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 2988** *Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, para la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060.*

La Secretaria de Estado de Función Pública y el Director del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, han suscrito, con fecha 28 de diciembre de 2017, un Acuerdo de Prórroga del Convenio para la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Acuerdo de Prórroga del Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de febrero de 2018.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEXO

**Acuerdo de Prórroga del Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo para la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060.**

En Madrid, a 28 de diciembre de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, Doña Elena Collado Martínez, Secretaria de Estado de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 437/2016, de 11 de noviembre, en nombre y representación de dicho Ministerio, actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 62.2.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Don Javier Maestro Acosta, en nombre y representación del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, con domicilio a efectos de este convenio en Madrid, calle de Torrelaguna, 73, en su calidad de Director y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4 del Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias de dicho Instituto.

#### EXPONEN

Primero.

Que con fecha 12 de septiembre de 2016 se firmó un Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo para la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060.

Segundo.

Que en la cláusula séptima de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que tendría como período de vigencia el comprendido entre el 12 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales si la Secretaría de Estado de la Seguridad Social formaliza nueva encomienda anual al INSSBT para el desarrollo del programa «Prevención 10.es».

Por ello, las partes firmantes del citado Acuerdo suscribieron, con fecha 30 de diciembre de 2016, un Acuerdo de Prórroga en el que acordaron extender sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio, se entienden vigentes hasta la extinción del mismo.

Cuarto.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de este Acuerdo de Prórroga, consideran necesario seguir colaborando, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 del Convenio suscrito con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo para la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060. Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo de prórroga a este Convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resulta eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.

Las partes firmantes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación del servicio de atención telefónica a través de la plataforma del teléfono 060 y que constituye el objeto del Convenio.

Tercera.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman y rubrican el presente Acuerdo de prórroga, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.– El Director del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, Javier Maestro Acosta.